

EL PROBLEMA DEL DERECHO DE AUTODETERMINACION DE LOS PUEBLOS: LAS ACTITUDES DE LOS ESPAÑOLES

Eduardo López-Aranguren

*Catedrático de Sociología
de la Universidad Carlos III de Madrid*

EL DERECHO DE AUTODETERMINACION Y SU PLANTEAMIENTO EN ESPAÑA



UALQUIERA que haya leído atentamente la Constitución Española de 1978 ha podido comprobar que en el artículo 2 de la Constitución “reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones...” y que en el artículo 143, que forma parte del título VIII —De la Organización Territorial del Estado— se menciona la posibilidad de acceso al “autogobierno” de territorios de determinadas características. Hallamos, pues, en el texto constitucional los conceptos de autonomía y autogobierno, mas en ninguna parte encontramos el concepto de *autodeterminación*.

Sin embargo, la idea de la autodeterminación de los pueblos, formulada como derecho y aspiración del pueblo catalán o el pueblo vasco, es aireada periódicamente de palabra y por escrito, en discursos, conferencias, mesas redondas y artículos de prensa, lo cual inevitablemente produce un frenesí de declaraciones, comentarios y contradecaraciones de políticos y observadores de la política. Y en ausencia de apoyo legal al principio de autodeterminación en la Constitución Española, se ha creído hallar una base sustentadora de tal principio en la Carta de las Naciones Unidas de 1945.

En efecto, en el artículo 1, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas, y en el contexto de indicar que uno de los propósitos de la Organización de Naciones Unidas (ONU) es fomentar relaciones de amistad entre las naciones, se menciona el “derecho de los pueblos a la libre determinación”, derecho que es mentado de nuevo en el artículo 55. La cuestión crucial que suscita la alusión de este derecho es qué lectura, definición o interpretación ha de darse al mismo.

La lectura que emana de la propia ONU ha sido resumida por Cassese (1985) de la siguiente manera: El derecho de libre determinación de los pueblos configura un principio anticolonialista, antineocolonialista y antirracista; adicional o alternativamente, el derecho de libre determinación enuncia un principio de libertad contra la opresión por un Estado extranjero. En ambos casos se trata, pues, de *autodeterminación externa*, del ejercicio del derecho de libre elección en un contexto de opresión exterior, estrechamente relacionado, por tanto, con el objetivo de liberarse de tal opresión.

Ahora bien, como el mismo Cassese ha señalado, caben otras interpretaciones del derecho de libre determinación que se menciona en el artículo 2 de la Carta de la ONU:

a) Lo que podríamos llamar el *enfoque de los derechos humanos*, por la conexión que establece entre los derechos humanos y el derecho de autodeterminación, entiende que la autodeterminación es condición preliminar fundamental para el ejercicio de los derechos del hombre: si un pueblo está oprimido (por un régimen colonial o racista, por ejemplo) no tiene ningún sentido hablar de derechos o libertades fundamentales de los integrantes de ese pueblo.

b) El *enfoque de la autodeterminación interna* mantiene que el derecho de autodeterminación es el derecho de un pueblo a realizar una elección libre en el marco de un sistema estatal cuyo *status* internacional no se cuestiona; o, si se prefiere, el derecho de todos los pueblos de cada Estado a elegir

libremente un régimen o gobierno que responda completamente a sus aspiraciones.

Parece innecesario señalar que es esta última definición del principio de autodeterminación, principio que se supone de aplicación *universal*, la que tiende a adoptarse por quienes mantienen el derecho del pueblo catalán o del pueblo vasco a determinar en libertad y por sí mismos su futuro político.

LAS ACTITUDES DE LOS ESPAÑOLES

Parece, pues, pertinente y relevante plantear el interrogante de cuáles puedan ser las actitudes de los españoles en lo que se refiere a la cuestión de la autodeterminación de los pueblos del Estado español. Y eso precisamente es lo que hemos hecho un equipo de cuatro sociólogos formado por José Jiménez Blanco, Manuel García Fernando, Miguel Beltrán y el autor de este artículo, al incluir el análisis del problema del derecho de autodeterminación en una investigación más amplia sobre la conciencia nacionalista y regionalista en España en 1990; investigación que, financiada por la Comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología, ha sido llevada a cabo utilizando una muestra aleatoria nacional de 6.600 personas mayores de dieciocho años, representativa no sólo de la población adulta española, sino también de las poblaciones de las diecisiete Comunidades Autónomas.

Qué importancia se atribuye al tema de la autodeterminación es el interrogante cuyos resultados vamos a examinar en primer lugar (véase la tabla 1). Un 41,7 por 100 de la muestra total piensa que la autodeterminación es un tema “muy” o “bastante” importante, porcentaje que se encuentra superado sólo en cinco de las diecisiete Comunidades Autónomas. Entre estas cinco destacan el País Vasco, Cataluña y Navarra, comunidades en las que una mayoría absoluta de la población considera muy o bastante importante el tema de la autodeterminación.

La pregunta 20 del cuestionario utilizado en la encuesta define el derecho de autodeterminación de los pueblos como el “derecho a decidir libremente el propio futuro político, económico y cultural”, para a continuación solicitar al entrevistado su opinión sobre si el pueblo de la Comunidad Autónoma a la que pertenece debiera poder o no ejercer el derecho de autodeterminación así definido. Los resultados indican —véase la tabla 2— que en Cataluña una mayoría absoluta de la población responde afirmativamente, que en el País Vasco el porcentaje de opiniones afirmativas sobrepasa el 48 por 100, y que en Navarra más del 42 por 100 piensan de esta misma manera.

TABLA 1

**IMPORTANCIA QUE SE ATRIBUYE AL TEMA DE LA AUTODETERMINACION
 EN DIVERSAS COMUNIDADES AUTONOMAS ***
 (Porcentajes, 1990)

	Toda España	Cataluña	Navarra	País Vasco	Asturias	Murcia
Muy importante	13,6	19,1	19,3	21,0	18,0	24,0
Bastante importante	28,1	35,2	33,1	33,0	28,5	25,0
Poco importante	19,8	17,4	27,1	18,2	13,5	13,0
Nada importante	11,1	4,5	11,8	6,5	15,5	7,5
No sabe/No contesta	27,4	23,8	8,8	21,3	24,5	30,5
Total	100,0 (6.600)	100,0 (1.015)	100,1 (86)	100,0 (362)	100,0 (189)	100,0 (172)

* En las otras 13 Comunidades Autónomas, la importancia que se atribuye al tema de la autodeterminación (muy importante + bastante importante) está por debajo de la media nacional.

Los datos presentados en la tabla 2 muestran que un tercio de la población española y en torno a la mitad de las poblaciones de las comunidades catalana y vasca se manifiestan partidarios del derecho de autodeterminación, cuando éste se define en términos abstractos de libertad para decidir el propio futuro sin mencionar las posibles consecuencias sobre la unidad o integridad de la nación española del ejercicio o aplicación práctica de ese derecho. Pero cuando se especifican las posibles consecuencias políticas del reconocimiento y ejercicio del derecho de autodeterminación, a saber, la formación de un Estado independiente en la actual Comunidad Autónoma, desgajado por tanto del Estado español, entonces el número de respuestas favorable a la libre determinación de los pueblos disminuye espectacularmente. Esto es lo que podemos constatar en la tabla 3.

En efecto, en la tabla 3 hallamos que son alrededor del 20 por 100 (uno de cada cinco) los adultos que en Cataluña, País Vasco y Navarra expresan su preferencia por un Estado que reconozca a las Comunidades Autónomas un derecho de autodeterminación que pueda conducir a una declaración de independencia. Por contra, son en torno al 40 por 100 en cada una de estas tres Comunidades los ciudadanos que se encuentran satisfechos con el Estado de las Autonomías vigente en la actualidad; y otro 16 por 100 aproximadamente se hallan también cómodos con el Estado de las Autonomías, aunque preferirían que las funciones y el gobierno autónomos se extendieran hasta donde permitan los respectivos Estatutos de Autonomía.

TABLA 2

OPINION SOBRE SI EL PUEBLO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DEBIERA PODER EJERCER EL DERECHO DE AUTODETERMINACION *, EN DIVERSAS COMUNIDADES AUTONOMAS **

(Porcentajes, 1990)

	Toda España	Cataluña	Navarra	País Vasco	Asturias
Sí	34,0	53,6	42,6	48,3	37,5
No	32,6	14,4	37,6	25,2	32,0
No sabe/No contesta	33,4	32,0	19,8	26,5	30,5
Total	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

* Derecho de autodeterminación definido como derecho a decidir libremente su futuro político, económico y cultural.

** El porcentaje de respuestas afirmativas en las otras trece Comunidades Autónomas está por debajo de la media nacional (34,0), aunque se aproxima a la media en Aragón (33,3) y en la Comunidad Valenciana (32,0).

Un cuadro semejante presentan las respuestas a una pregunta similar a la anterior, pero referida específicamente a la propia Comunidad Autónoma. La pregunta formulada y los datos resultantes se encuentran en la tabla 4. Vemos en esta tabla que en el País Vasco y Navarra son de nuevo alrededor del 20 por 100 los partidarios del “principio de autodeterminación para llegar a ser un Estado independiente”, pero también que el 56 por 100 en el País Vasco y el 60 por 100 en Navarra prefieren seguir siendo una “Comunidad Autónoma como hasta ahora”. En cambio, en Cataluña sólo el 46,4 por 100 se muestran partidarios de esta última opción, mientras que exactamente la mitad de la población preferiría modificar el *status quo* para que Cataluña fuera un “Estado en un sistema de Estado Federal” (22 por 100) o pudiera ejercer el principio de autodeterminación para llegar a la independencia (28 por 100).

Por otra parte, la investigación llevada a cabo ha permitido averiguar cuáles son algunas de las variables sociodemográficas que explican la variación en las actitudes o preferencias a lo ancho de un espectro en cuyos extremos se hallan a un lado el centralismo característico del régimen anterior y al otro el derecho de autodeterminación de los pueblos. Los hombres están más predispuestos que las mujeres a endosar el principio de autodeterminación, y los jóvenes más que los menos jóvenes; de hecho, los datos muestran una notable relación inversa entre la edad y la actitud favorable hacia el derecho de libre determinación. Por otro lado, la educación formal está también aso-

TABLA 3

**PREFERENCIAS SOBRE LA ORGANIZACION DEL ESTADO EN ESPAÑA,
 EN DIVERSAS COMUNIDADES AUTONOMAS ***
 (Porcentajes, 1990)

Alternativas	Toda España	Cataluña	Navarra	País Vasco	Asturias
Que sea un Estado en el que se reconozca a las Comunidades Autónomas el derecho a la autodeterminación para poder convertirse en Estados independientes	8,1	20,8	22,1	19,5	12,5
Que sea un Estado Federal, convirtiendo a las Comunidades Autónomas en Estados miembros de la federación	7,7	17,9	9,3	12,3	8,0
Que sea un Estado con Comunidades Autónomas con el máximo de autonomía que permitan sus Estatutos	16,6	15,9	17,5	15,0	28,0
Que sea un Estado con Comunidades Autónomas como en la actualidad	52,2	39,2	42,1	40,5	36,5
Que sea un Estado con un único gobierno central, sin autonomías	12,5	3,0	6,3	4,5	10,0
No sabe/No contesta	2,9	3,2	2,8	8,3	5,0
Total	100,0	100,0	100,1	100,1	100,0

* El porcentaje favorable a la autodeterminación en las otras trece Comunidades Autónomas está bien por debajo de la media nacional de 8,1.

ciada con la preferencia por la fórmula de la autodeterminación —pero en este caso la relación es directa y no inversa.

Por lo que se refiere a Cataluña y el País Vasco también hemos podido examinar el impacto del grado de conocimiento del catalán y del euskera, respectivamente, sobre la actitud hacia el derecho de autodeterminación. Antes de contemplar los datos, es necesario, sin embargo, hacer algunas observaciones:

1. El conocimiento del catalán en Cataluña es mucho mayor que el de euskera en el País Vasco. Nuestros datos indican que en el País Vasco un 63,5 por 100 de la población adulta reconocen que “no saben nada” de eus-

quera, mientras que en Cataluña sólo un 3,3 por 100 dicen que “no saben nada” de catalán.

2. En consecuencia, mientras que en Cataluña es apropiado distinguir entre conocimiento *bajo* (únicamente “entiende”), *medio* (“entiende”, “habla” y “lee”) y *alto* (y además, “escribe”), en el País Vasco la distinción pertinente es la que separa a los que *no saben nada* de quienes saben algo (conocimiento bajo, medio o alto).

Pues bien, los datos que se presentan en la tabla 5 muestran, como cabía esperar, que la actitud más favorable al derecho de autodeterminación está clara y directamente ligada al conocimiento de la lengua catalana o a algún conocimiento del euskera: a medida que ascendemos en la escala de conocimiento de la lengua, más alto es el porcentaje de acuerdo con las proposiciones favorables al principio de libre determinación.

RESUMEN Y CONCLUSIONES

Los datos presentados en la tabla 2 muestran que aproximadamente un tercio de la población adulta española opina que el pueblo de su Comunidad Autónoma debiera poder ejercer el derecho a decidir libremente su futuro político, económico y cultural. Ello parece indicar que un tercio de todos los españoles compartirían aquella interpretación del artículo 2 de la Carta de la ONU que en los párrafos iniciales de este artículo he llamado el “enfoque de la autodeterminación interna”. Este porcentaje sube hasta la cota del 50 por 100 en las Comunidades catalana y vasca.

Ahora bien, cuando se especifican las posibles consecuencias políticas del ejercicio del principio de autodeterminación y se incluye en la definición del mismo el concepto de *independencia*, las actitudes cambian notablemente: en trece de las diecisiete Comunidades Autónomas apenas llegan a 8 por 100 los partidarios del derecho de autodeterminación, en Navarra y en el País Vasco son 20 de cada 100, y algunos más en Cataluña, donde se alcanza la cifra del 28 por 100 (tabla 4).

El efecto de la negativa carga simbólica del término independencia es significativo. “Independencia” sin duda significa para muchos “separatismo”, “anti-españolismo”, y en el País Vasco, aún más grave, independencia se asocia a la coalición Herri Batasuna, el brazo político de la organización ETA, y por tanto a terrorismo y a asesinato. No es casualidad que en el País Vasco el porcentaje de la población que se manifiesta de acuerdo con el principio de autodeterminación “para llegar a ser un Estado independiente” (19,6 por

TABLA 4

FORMULA DE ORGANIZACION PREFERIDA PARA LA PROPIA COMUNIDAD AUTONOMA, EN DIVERSAS REGIONES *
 (Porcentajes, 1990)

Fórmulas	Toda España	Cataluña	Navarra	País Vasco	Asturias
Que pudiéramos ejercer el principio de autodeterminación para llegar a ser un Estado independiente	10,6	28,0	21,8	19,8	15,5
Que fuera un Estado en un sistema de Estado federal	12,3	22,1	12,5	15,8	11,5
Que fuera una Comunidad Autónoma como ahora	71,5	46,4	60,2	55,5	66,5
No sabe/No contesta	5,6	3,5	5,5	8,9	6,5
Total	100,0	100,0	100,1	100,0	100,0

* El porcentaje favorable a la autodeterminación en las otras trece Comunidades Autónomas está bien por debajo de la media nacional (10,6).

100), esté muy próximo al porcentaje del voto obtenido por Herri Batasuna en las últimas elecciones autonómicas de octubre de 1990 (18,2 por 100). Pienso que este particular significado del concepto en Euskadi explica la diferencia entre Cataluña y el País Vasco en la tabla 4.

La posición partidaria del derecho de autodeterminación interna es en España, indudablemente, uno de los elementos componentes de lo que en otro lugar he llamado la *conciencia nacionalista* (López-Aranguren, 1983). La conciencia nacionalista es un síndrome de actitudes que comprende percepciones, interpretaciones y aspiraciones relativas a realidades nacionales en los terrenos cultural, económico y político. Se trata, pues, de un fenómeno de dimensiones múltiples e interrelacionadas. Y es precisamente la relación existente entre la dimensión lingüística y la dimensión política de la conciencia nacionalista lo que explica la asociación que aquí hemos hallado entre el conocimiento de la lengua local y el apoyo al principio de autodeterminación. La lengua es en las comunidades catalana y vasca símbolo y seña de identidad fundamentales y, por tanto, el conocimiento de la lengua es crucial para la identificación de uno mismo como catalán o vasco, para pensar, sentir o actuar como tal, y para participar en el conjunto de percepciones, interpretaciones y aspiraciones referidas a la nación que conforman la conciencia nacionalista.

TABLA 5

PORCENTAJE QUE ESTA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES AFIRMACIONES RELATIVAS AL DERECHO DE AUTODETERMINACION EN CATALUÑA Y PAIS VASCO, POR NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL CATALAN Y EUSKERA, RESPECTIVAMENTE. 1990

Proposiciones	NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LA LENGUA				
	CATALUÑA			PAÍS VASCO	
	Bajo	Medio	Alto	No sabe nada	Bajo-medio-alto
España debe estar organizada como un Estado en el que se reconozca a las Comunidades Autónomas el derecho a la autodeterminación para poder convertirse en Estados independientes	21,7	24,7	31,8	9,4	45,6
En Cataluña (País Vasco) debiéramos poder ejercer el derecho de autodeterminación para llegar a ser un Estado independiente	29,3	35,6	40,9	10,2	46,7
El pueblo de Cataluña (País Vasco) debiera poder ejercer el derecho de autodeterminación como derecho a decidir libremente su futuro político, económico y social	55,5	62,1	72,2	38,6	73,2
El tema de la autodeterminación es un problema social «muy» o «bastante» importante	56,3	63,5	72,3	45,3	71,7

BIBLIOGRAFIA

CASSESE, Antonio: "Comentario al artículo 1, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas", en Jean-Pierre Cot y Alain Pellet (directores): *La Charte des Nations Unies*, 1985, París (Editions Economica) y Bruselas (Editions Bruylant), pp. 39-55.

LOPEZ-ARANGUREN, Eduardo: *La conciencia regional en el proceso autonómico español*, 1983, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas.

